

ANUNCIO

Dº Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber:
 Que en la Junta de Gobierno de fecha 03 de abril de 2024, se ha procedido a la corrección de error detectado en el punto 6.1.7 de las Bases y Convocatoria de Peón Cementerio (Sepulturero) del Ayuntamiento de Montellano, mediante contratación laboral Fija, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“A la vista de las bases del proceso selectivo para la selección de una plaza de PeónCementerio (Laboral Fijo) del Ayuntamiento de Montellano, de fecha 29 de febrero de 2024, aprobadas en Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 06 de marzo de 2024, en las que existen errores aritméticos en la base 6.1.7, relativa al desarrollo de la oposición y calificación de ejercicios, en concreto, en la redacción relativa a las puntuaciones de las preguntas del primer ejercicio, donde se establecía:

“Primer ejercicio (máximo 20 puntos) Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, del temario contenido en el Anexo II siendo solo una de ellas la correcta. El tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. La duración del ejercicio será de 60 minutos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,20 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos. Dicho ejercicio se valora con una puntuación máxima de veinte puntos, requiriéndose para aprobar y superar el presente ejercicio una puntuación mínima de diez puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida.”

Visto que existe un error aritmético en la puntuación individual de las preguntas, y a los efectos de adecuar las puntuaciones al número de preguntas y duración del ejercicio.

En base a todo lo anteriormente expuesto, así como a las competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía nº688/2023, de 28/06/2023, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta,

ACUERDO:

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente expediente:

Expediente	Convocatoria y Pruebas de selección por concurso-oposición. SELECCIÓN PEÓN SEPULTURERO (LABORAL FIJO)
Resolución	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06 de marzo de 2024
Fecha	06/03/2024

En concreto, el error aritmético existente en las bases de la convocatoria, de fecha 29/02/2024, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“6.1.7. Desarrollo de la oposición y calificación de los ejercicios (máximo 60 puntos):

- Primer ejercicio (máximo 20 puntos) Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, del temario contenido en el Anexo II siendo solo una de ellas la correcta. El tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. La duración del ejercicio será de 60 minutos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,20 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Dicho ejercicio se valora con una puntuación máxima de veinte puntos, requiriéndose para aprobar y superar el presente ejercicio una puntuación mínima de diez puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida.”

Debe decir:

“6.1.7. Desarrollo de la oposición y calificación de los ejercicios (máximo 60 puntos):

- Primer ejercicio (máximo 20 puntos) Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, del temario contenido en el Anexo II siendo solo una

CURRO GIL MÁLAGA (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 04/04/2024
 HASH: f4488374eb39d7b68514c969b930bf



Cod. Validación: 4SRWJGQ9EWFJEE49AZFRJ3A
 Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



de ellas la correcta. El tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. La duración del ejercicio será de 80 minutos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,50 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán y las contestadas erróneamente restarán 0,125 puntos.

Dicho ejercicio se valora con una puntuación máxima de veinte puntos, requiriéndose para aprobar y superar el presente ejercicio una puntuación mínima de diez puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida.”

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Montellano. Asimismo, en el extracto de la convocatoria que se publique en el Boletín Oficial del Estado, se deberá hacer referencia a la presente rectificación de errores.

En Montellano, a fecha firma electrónica

El Alcalde-Presidente.
D. Curro Gil Málaga



Cod. Validación: 4SRWJGQR9EWFJEE49AZFRJ3A
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2